



ACTA 10-2022

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, el día miércoles veinticinco (25) de mayo del presente año dos mil veintidós (2022), en las instalaciones de la Casa de la Cultura de esta localidad, presidida por el señor alcalde municipal Lic. Reynold Arturo Castro Castro, presente los Señores Regidores: 1.-) Gerson Misael Ortiz Guevara, 2.-) Hanny Abigail Rivera Enamorado, 4.-) Dario Arnaldo Banegas Alemán, 6.-) Héctor Rene Estrada Cruz, 7.-) Jorge Humberto Canales Martínez, y por disposición unánime de la corporación municipal se les habilita la plataforma virtual por medio de la aplicación Zoom a los regidores 5.-) Marcio Armando Amador Gutiérrez y 8.-) Maritza Lizzeth López Lara; en virtud de encontrarse fuera del país, así mismo se consigna **AUSENTE** el vice alcalde Ing. Néstor Josías Canales Enamorado. Ante la secretaria del despacho que da fe. A continuación, la secretaria Municipal la señora Virna Suyapa Moya dio lectura a la agenda a desarrollarse en el transcurso de la sesión. 1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Lectura y aprobación de la Agenda, 4.- Lectura discusión y aprobación del acta anterior, 5.-) discusión y aprobación de enmienda al punto 6 del acta 04-2022. 6.-) Informe de Comisiones, 7.-) Informe del alcalde municipal, 8.-) Lectura de correspondencia. 9.-) Puntos Varios, 10.-) Resoluciones, 11.-) Cierre de la sesión. 1.) Una vez comprobado el quórum. 2.-) el alcalde Municipal declaro abierta la sesión siendo las 2.45 p.m., seguidamente 3.-) Leída la agenda y aprobada, se da paso a la 4.-) **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**. La cual fue ratificada por unanimidad corporativa.

RATIFICADA EL ACTA.

5.-) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ENMIENDA AL PUNTO 6 DEL ACTA 04-2022

El señor alcalde presenta al seno corporativo solicitud para su aprobación de realizar enmienda al acta 04-2022, procediendo a dar lectura al escrito el cual se transcribe:

Por medio de la presente hago constar que: con fecha 18 de febrero de 2022, entregue una nota a la Secretaria de Corporación Municipal, esta nota es en relación al Informe de Rendición de Cuentas GL correspondiente al IV trimestre 2021, en dicha nota por error involuntario omite la palabra ACUMULADO, lo correcto que tenía que escribir era “Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas GL acumulado, así mismo el informe trimestral de Avance Físico y Financiero de Proyectos de Gastos ejecutado correspondiente al IV trimestre de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

Por lo que solicita formalmente a la Corporación la aprobación, ya que el TSC exige realizar la enmienda, de lo contrario la documentación no será recibida, y de ser aprobada solicita que el acuerdo sea de ejecución inmediata.

Discutido el tema por votación unánime se da por aprobado realizar la enmienda al acta 04-2022 por lo tanto el acuerdo se leerá así:

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad corporativa acuerda realiza enmienda al punto No. 11 inciso “c” del acta No. 04-2022 punto que se leerá de la siguiente manera:

Por **MAYORÍA DE VOTOS** se da por aprobado el informe de la Rendición de cuentas **GL ACUMULADO**, correspondiente al cuarto trimestre de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021.

Ingresos del periodo Lps. 44,288,748.29 (Cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil, setecientos cuarenta y ocho lempiras con veinte y nueve centavos)

Egresos del periodo Lps. 37,456,850.53 (Treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil, ochocientos cincuenta lempiras con cincuenta y tres centavos.)

Notas de Crédito Lps. 0.00

Notas de Debito Lps 7,177,053.70 (Siete millones ciento setenta y siete mil cincuenta y tres lempiras y setenta centavos)

El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

6.-) INFORME DE COMISIONES: a.-) Escrito presentado por el jefe del departamento de Catastro Arles Cruz se transcribe: Sirva la misma para informarles que se le notificó a la abogada Doris García, representante legal del sr. German Araujo, para dar seguimiento con la solicitud que ingreso para la inscripción de tres (3) lotes de terrenos ubicados en la aldea la sabana jurisdicción de este municipio, tendría que mandar a limpiar el polígono para poder hacer la respectiva medición de dichos terrenos, y su respuesta fue que la fiscal que lleva

el caso del sr. Araujo le dijo que si catastro nacional ya había hecho las mediciones respectivas de esas propiedades no era necesario incurrir con otro gasto. Con eso me dio a entender que no quieren hacer lo que se le solicita, y que los agentes de investigación que están a cargo de dicho caso se pondrán en contacto con mi persona.

Dar por recibido el presente escrito.

b.-) Informe Asesor Legal municipal

En uso de la palabra el Asesor Legal Municipal abog. **Juan Manuel Morales Andino**, quien a la Corporación Municipal informa:

1.- EXPEDIENTE NO. 19-2022. En relación a la solicitud de dominio pleno de un bien inmueble ubicado en la aldea El Porvenir de este municipio, presentada por la señora **KENIA ROSIBEL DIAZ DUBON**, quien fue declarada heredera de la señora **JULIA MARINA DUBON**, hago del conocimiento del pleno corporativo, que existen dos expedientes relacionados con la solicitud de dominio pleno en referencia, identificados con los expedientes números 12-2006 y 45-2011, habiéndose el primer expediente otorgado un dominio pleno mediante Acta No. 05-2006, punto No. 6, inciso E, No 2, encontrándose inscrito el dominio bajo el No. 3 del Tomo 5903, trasladado a Folio Real bajo Matricula 1135199, del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, por lo que ante tal situación, tomando en cuenta que la solicitante argumenta que si bien es cierto ya se otorgó dominio pleno de un inmueble, pero el inmueble del cual está solicitando dominio pleno es de otro bien inmueble, por lo que salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, recomiendo dar traslado a Comisión Tierra y al Jefe del Departamento Municipal de Catastro, para que procedan a emitir los dictamen o informes correspondientes y posteriormente emitir la Resolución que por ley corresponde.

RESOLUCION: En relación a la solicitud de dominio pleno de un bien inmueble ubicado en la aldea El Porvenir de este municipio, presentada por la señora **KENIA ROSIBEL DIAZ DUBON**, quien fue declarada heredera de la señora **JULIA MARINA DUBON**, que obra en el **EXPEDIENTE NO. 19-2022**, por unanimidad la Corporación Municipal, emite el siguiente **ACUERDO:** Aprobar el informe emitido por el Asesor Legal Municipal, por consiguiente, se ordena dar traslado a Comisión Tierra y al Jefe del Departamento Municipal de Catastro, para que procedan a emitir los dictamen o informes correspondientes y posteriormente se emitirá la Resolución que por ley corresponde.- **COMUNIQUESE.**

2.- EXPEDIENTE No. 35-2021- En relación a la solicitud de dominio pleno de un bien inmueble ubicado en la **Lotificación Lomas de Guanacaste**, de este municipio identificado como lotes 15 y 16 del bloque 1, presentada por el abogado **JOEL ESAU BARAHONA MORAN**, actuando en la condición de Apoderado Legal del señor **JEFRY IVAN CORTEZ BONILLA**, encontrándose inscrito el dominio a favor de dicho señor bajo la Matricula No. 547013, Asiento No. 2, del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, el suscrito Asesor Legal es del criterio que siendo que el señor **JEFRY IVAN CORTEZ BONILLA**, ya cuenta con una escritura pública inscrita ante el Instituto de la Propiedad, es importante conocer la naturaleza jurídica del inmueble, si es privado o municipal y determinar si el interesado es poseedor de dominio útil, por lo que salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, recomiendo dar traslado al Jefe del Departamento Municipal de Catastro, para que proceda a emitir el dictamen o informe correspondiente y posteriormente emitir la Resolución que por ley corresponde.

RESOLUCION: En relación a la solicitud de dominio pleno de un bien inmueble ubicado en la **Lotificación Lomas de Guanacaste**, de este municipio identificado como lotes 15 y 16 del bloque 1, presentada por el abogado **JOEL ESAU BARAHONA MORAN**, actuando en la condición de Apoderado Legal del señor **JEFRY IVAN CORTEZ BONILLA**, que obra en el **EXPEDIENTE NO. 35-2021**, por unanimidad la Corporación Municipal, emite el siguiente **ACUERDO:** Aprobar el informe emitido por el Asesor Legal Municipal, por consiguiente, se ordena dar traslado al Jefe del Departamento Municipal de Catastro, para que proceda a emitir el dictamen o informe correspondiente y posteriormente se emitirá la Resolución que por ley corresponde.- **COMUNIQUESE.**

3.- EXPEDIENTE No. 18-2022.- En relación a la solicitud de dominio pleno de un bien inmueble ubicado en El Remolino, sector Omonita, presentado por el señor **AMILCAR SARMIENTO PINEDA**, el suscrito Asesor Legal hace del conocimiento que en dicho asunto hay un conflicto por la posesión y dominio del inmueble sobre el cual se está solicitando dominio pleno, **por un lado**, el señor **AMILCAR SARMIENTO PINEDA**, adquirió el inmueble por tradición o traspaso que le efectuó el señor **EDGARDO EUGENIO DELGADO SANCHEZ**, quien a su vez, adquirió el inmueble como heredero del señor **RICARDO EUGENIO DELGADO SALAZAR (Q.D.D.G.)**, tal y como consta en la Sentencia de Heredero que obra en el expediente, **por otro lado**, la abogada **EVELIN PINTO**, actuando en la condición de Apoderada Legal de

la señora **ERLINDA LAZO CRUZ**, quien a su vez actúa como madre y representante legal de la menor **AYLINE ISAMAR DELGADO LAZO**, presentó un escrito mediante el cual se opone a la inscripción catastral y solicitud de dominio pleno, bajo el argumento que la menor **AYLINE ISAMAR DELGADO LAZO**, es la propietaria en su condición de heredera testamentaria del inmueble en conflicto y que en vida le perteneció a su padre el señor **RICARDO EUGENIO DELGADO SALAZAR**, habiéndose acompañado copia autenticada del trámite de solicitud de heredero, por lo que el suscrito Asesor Legal Municipal salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, recomienda seguir el debido proceso en las presentes diligencias, garantizar el derecho a la igualdad procesal de las partes y el derecho a la defensa, en tal sentido, recomiendo dar traslado al señor **AMILCAR SARMIENTO PINEDA**, para que por medio de un profesional del derecho de su elección, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, proceda a pronunciarse respecto a la oposición a su solicitud de dominio pleno, cumplido lo anterior, que la Comisión Tierra y el Asesor Legal Municipal emitan el informe o dictamen pertinente y posteriormente que la Corporación Municipal emita la resolución que por ley corresponde.

RESOLUCION: En relación a la solicitud de dominio pleno de un bien inmueble ubicado en El Remolino, sector Omonita, presentado por el señor **AMILCAR SARMIENTO PINEDA**, que obra en el **EXPEDIENTE No. 18-2022**, por unanimidad la Corporación Municipal, emite el siguiente **ACUERDO:** 1) Aprobar el informe emitido por el Asesor Legal Municipal realizado ante el pleno corporativo.- 2) Siendo que la Corporación Municipal tiene conocimiento que existe un conflicto por la posesión y dominio del inmueble sobre el cual se está solicitando dominio pleno, entre el señor **EDGARDO EUGENIO DELGADO SANCHEZ** y la señora **ERLINDA LAZO CRUZ**, en su condición de madre y representante legal de la menor **AYLINE ISAMAR DELGADO LAZO**, habiendo ambos alegado ser el heredero legítimo del señor **RICARDO EUGENIO DELGADO SALAZAR**, por consiguiente, este órgano municipal **ADMITE A TRAMITE** la oposición a la inscripción catastral y solicitud de dominio pleno planteada por la abogada **EVELIN PINTO**, en representación de la señora **ERLINDA LAZO CRUZ**, quien a su vez actúa como madre y representante legal de la menor **AYLINE ISAMAR DELGADO LAZO**, en tal sentido, téngase a la profesional de derecho en mención como Apoderada Legal de la parte opositora y con las facultades a ella conferida en la Carta Poder adjuntada como anexo al escrito de oposición.- 3) Para garantizar el debido proceso, la igualdad procesal de las partes y el derecho a la defensa, **DESE TRASLADO** al señor **AMILCAR SARMIENTO PINEDA**, para que por medio de un profesional del derecho de su elección, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, proceda a pronunciarse respecto a la oposición a su solicitud de dominio pleno.- 4) Cumplido lo anterior, que la Comisión Tierra y el Asesor Legal Municipal emitan el informe o dictamen pertinente y posteriormente la Corporación Municipal emitirá la resolución que por ley corresponde.- **NOTIFIQUESE.**

4.- EXPEDIENTE No.32-2017 En relación a la **Solicitud de Indemnización por Daños y Perjuicios** presentada por el señor **JOSE MARTIR HERRERA VILLANUEVA**, actuando en la condición de representante legal del señor **EDGAR BENJAMIN GUARDADO NUÑEZ**, el suscrito Asesor Legal después de escuchar la lectura del escrito mediante el cual dicho señor nombra un apoderada legal la abogada Marlín Nohemí Matamoros Flores, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 9190, el suscrito Asesor Legal Municipal es del criterio que para darle continuidad al procedimiento administrativo, recomiendo dar por cumplido lo requerido por la Corporación Municipal y dar traslado a la Asesoría Legal Municipal para que emita la opinión legal pertinente en relación a este asunto y posteriormente emitir la resolución que por ley corresponda.

RESOLUCION: En relación a la **Solicitud de Indemnización por Daños y Perjuicios** presentada por el señor **JOSE MARTIR HERRERA VILLANUEVA**, actuando en la condición de representante legal del señor **EDGAR BENJAMIN GUARDADO NUÑEZ**, que obra el **EXPEDIENTE No32-2017**, por unanimidad la Corporación Municipal, emite el siguiente **ACUERDO:** 1) Aprobar el informe emitido por el Asesor Legal Municipal en relación al presente asunto.- 2) Téngase a la abogada Marlín Nohemí Matamoros Flores, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 9190, como Apoderada Legal de la parte interesada o reclamante y con las facultades a ella conferida.- 3) Dese traslado a la Asesoría Legal Municipal para que emita la opinión legal pertinente en relación a este asunto y posteriormente emitir la resolución que por ley corresponda.- **CUMPLASE.**

OTRO ASUNTO EN RELACION AL EXPEDIENTE DE GERMAN ARAUJO

La Corporación Municipal después de conocer el informe emitido por el Jefe de Catastro el señor **ARLES ARIEL CRUZ**, en relación a la solicitud de inscripción de unos inmuebles en el Departamento Municipal de Catastro presentado por la abogada **DORIS GARCIA**, en representación del señor **GERMAN ARAUJO**, habiendo informado dicho funcionario municipal que no fue posible que tanto los empleados de catastro y los

miembros de la Comisión Municipal de Tierra, realizaran la inspección de campo al inmueble debido a que los interesados no realizaron la limpieza del terreno, por consiguiente, no fue posible realizar la inspección ordenada por la Corporación Municipal como parte de las diligencias administrativas previo a emitir la resolución que por ley corresponde, por ende, de acuerdo al informe del jefe de catastro el motivo que alega la parte interesada o solicitante para negarse a limpiar el inmueble y posibilitar la inspección, es que consideran que no es necesario medir o delinear el predio o inmueble ya que existe un plano emitido Catastro Nacional, consecuentemente, por unanimidad la Corporación Municipal emite el siguiente **ACUERDO: 1)** Ratificar la necesidad y obligación de realizar la inspección de campo en el inmueble por parte del Departamento Municipal de Catastro y por la Comisión Municipal de Tierra, ya que de acuerdo al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados.- **2)** Comunicar y notificar el presente Acuerdo a la abogada **DORIS GARCIA**, en su condición de Apoderada Legal del señor **GERMAN ARAUJO**, con apercibimiento que en caso no se permita realizar la inspección de campo, se procederá en legal y debida forma al trámite mediante la cual se dejará en suspenso las presentes diligencias administrativas y no podrá emitirse la resolución que por ley corresponde.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

f.-) Informe presentado la señora Abigail Ramírez del departamento de Tesorería municipal correspondiente al mes de marzo de 2022, el cual se da por recibido.

7.-) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL: a.-) Comienza informando que el día lunes se juramentaron los codeles de las comunidades del sector el Banano, Democracia, Guadalupe y colonia Pineda, como el comienzo de la capacitación y la reestructuración de los Codeles que son instancias para las emergencias en cada aldea o colonia. Auspiciado por Visión Mundial, quienes realizan el acompañamiento en el proceso impulsando junto con el personal municipal la conformación del comité de emergencia municipal que también fue reestructurado para ir cumpliendo con normativa en materia de prevención, se deben tener los comités de emergencia bien conformados, con el propósito que, de presentarse una emergencia dar una mejor respuesta. En consecuencia, asistí a una reunión el día de ayer en la ciudad de San Pedro Sula, a petición de la Gobernadora política departamental abogada Alexa Solorzano para formar el comité de emergencia departamental, siendo San Manuel parte de la coordinación, contando con la asistencia de la sociedad civil, cooperantes, policía, ejército, alcaldes y otros, instituciones que apoyan en rescate por la naturaleza. Compartimos coordinación con el sub comisionado Frank Antúnez de Copeco. Todo lo anterior con el objetivo de contar con herramientas o equipo que le permita dar una respuesta en caso de una emergencia. ¿El regidor Amador consulta si en ese tipo de evento puede integrar algún miembro municipal? respondiendo el alcalde que por delegación si se puede.

8.-) LECTURA DE CORRESPONDENCIA. a.-) Solicitud de Wendy Jannette Madrid Rodas con DNI 0501-1973-01217, y de este domicilio, solicita ayuda de aportación económica para su hija Gicely Esmeralda Perdomo ya que ella está muy mal de salud y tiene la enfermedad de hipotiroidismo y necesita para comprarle medicamentos urgentes y realizar exámenes médicos.

Solicitud resuelta en el punto 9 inciso "a" de la presente acta.

9.-) PUNTOS VARIOS: a.-) Audiencia otorgada a la señora Wendy Madrid, quien expone el estado de salud de su hija Gicely Esmeralda Perdomo, manifestando que debe viajar al país de El Salvador, por lo que solicita la ayuda económica para poder sufragar los gastos y poder realizar una operación. Ya que ella no puede cubrir los gastos por ser una persona de escasos recursos.

En uso de la palabra el **alcalde Castro** hace del conocimiento que la corporación anterior regulo las ayudas sociales mediante un acuerdo corporativo, en virtud que había mucha demanda de ayudas a las que no se les podía dar respuesta por la situación financiera de la municipalidad, pero eso no significa que se deba hacer caso omiso a algunas emergencias que se presentan, por lo que de manera especial y única podría otorgarse un aporte.

El regidor **Rene Estrada** manifiesta estar de acuerdo de que se otorgue la ayuda única, misma que sea conforme a la disponibilidad económica de la municipalidad.

Discutido el tema la Honorable Corporación Municipal en consenso acuerda otorgar el aporte económico, mismo que será por la cantidad de lps. 10,000.00. y el presente acuerdo es de ejecución inmediata.

b.-) En uso de la palabra el señor alcalde municipal somete a consideración de la Corporación Municipal la aprobación del calendario de cabildos abiertos, definiendo como fecha el último domingo de los meses de

Discutida la moción La Honorable Corporación Municipal por votación unánime acuerda aplicar la amnistía tributaria otorgada por el Congreso Nacional; así como otorgar a los contribuyentes del municipio el 20% siempre y cuando el pago sea de contado.

g.-) Siempre en uso de la palabra el regidor Ortiz solicita con la venia del señor alcalde la aprobación de su integración a la comisión de salud, estando de acuerdo el resto de los miembros corporativos. Así mismo por voto unánime se aprueba la integración del regidor Jorge Canales a la comisión de tierra.

h.-) el regidor **Jorge Canales** es del parecer que se debe asignar un fondo para el funcionamiento de la comisión de Tierra, el cual servirá para sufragar gastos de alimentación y combustible por las inspecciones realizadas a los terrenos solicitados en dominio pleno. Fondo que debe ser emitido y liquidado por el coordinador de la comisión de Tierra. **Discutido el tema se acuerda por unanimidad aprobar la asignación de fondo a la comisión de tierra para el funcionamiento, por las inspecciones realizadas a los terrenos solicitados en dominio pleno; dicho fondo será delegado al coordinador de la comisión de tierra, quien deberá presentar su respectiva liquidación.**

i.-) el regidor **Misael Ortiz** solicita al señor alcalde municipal le proporcione las planillas de empleados, solicitadas en reuniones anteriores, respondiendo el alcalde que será presentado en la próxima reunión.

j.-) el regidor **Jorge Canales** consulta al administrador si se cuenta con asignación de fondo en el presupuesto para atender fenómenos naturales. Respondiendo el alcalde que existe Mitigación y riesgo con un monto de lps. 250,000.00.

j.-) el regidor **Rene Estrada** hace señala que el verano ha sido fuerte y han acontecido muchos incendios, en virtud de lo anterior solicita al administrador se le envié a través del departamento que corresponde, notificación a los terratenientes para que realicen rondas en las propiedades.

10.) LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE ACUERDA: Aprobar los puntos 1,2,3,4,

a.-) Por **MAYORÍA DE VOTOS** se da por aprobado el informe de la Rendición de cuentas **GL ACUMULADO**, correspondiente al cuarto trimestre de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021.

Ingresos del periodo Lps. 44,288,748.29 (Cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil, setecientos cuarenta y ocho lempiras con veinte y nueve centavos)

Egresos del periodo Lps. 37,456,850.53 (Treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil, ochocientos cincuenta lempiras con cincuenta y tres centavos.)

Notas de Crédito Lps. 0.00

Notas de Debito Lps 7,177,053.70 (Siete millones ciento setenta y siete mil cincuenta y tres lempiras y setenta centavos)

El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

b.-) Por unanimidad corporativa se da por aprobado otorgar la ayuda humanitaria por el valor de **DIEZ MIL LEMPIRAS (10,000.00)** exactos, a la señora **WENDY JANNETTE MADRID RODAS** con DNI **0501-1973-01217**, aportación para sufragar gastos médicos de su hija Gicely Esmeralda Perdomo, con diagnóstico de hipotiroidismo, según documentos médicos emitidos por el Hospital Nacional DR. Mario Catarino Rivas.

El presente acuerdo es de ejecución inmediata. **c.-)** **ACUERDA:** 1) Instruir y ordenar a todos órganos administrativos y municipales, dar cumplimiento a lo que dispone el Decreto No. 29-2022, que concede Amnistía Tributaria Municipal en el pago de multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial que esté acumulada al 31 de marzo del 2022.- 2) Establece y dispone que el beneficio de pago al que pueden optar las personas naturales y jurídicas libre de cargos por mora, será de un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%), para tal efecto deberá realizarse el pago total de la mora resultante dentro del plazo de la vigencia de noventa (90) días hábiles a partir del día la publicación del Decreto No. 29-2022.- 3) Este Acuerdo Corporativo por unanimidad corporativa es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

d.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el escrito presentado por el jefe del departamento de Catastro Arles Cruz referente a notificación de la abogada Doris García, representante legal del sr. German Araujo, para dar seguimiento con la solicitud que ingreso para la inscripción de tres (3) lotes de terrenos ubicados en la aldea la sabana jurisdicción de este municipio.

e.-) por unanimidad corporativa aprobar el informe emitido por el Asesor Legal Municipal, por consiguiente, se ordena dar traslado a Comisión Tierra y al jefe del Departamento Municipal de Catastro solicitud de dominio pleno de un bien inmueble ubicado en la aldea El Porvenir de este municipio, presentada por la señora **KENIA ROSIBEL DIAZ DUBON**, quien fue declarada heredera de la señora **JULIA MARINA**

DUBON, que obra en el **EXPEDIENTE NO. 19-2022**, para que procedan a emitir los dictamen o informes correspondientes y posteriormente se emitirá la Resolución que por ley corresponde.

f.-) Por unanimidad corporativa acuerda aprobar el informe emitido por el Asesor Legal Municipal, por consiguiente, se ordena dar traslado al Jefe del Departamento Municipal de Catastro solicitud de dominio pleno de un bien inmueble ubicado en la **Lotificación Lomas de Guanacaste**, de este municipio identificado como lotes 15 y 16 del bloque 1, presentada por el abogado **JOEL ESAU BARAHONA MORAN**, actuando en la condición de Apoderado Legal del señor **JEFRY IVAN CORTEZ BONILLA**, que obra en el **EXPEDIENTE NO. 35-2021**, para que proceda a emitir el dictamen o informe correspondiente y posteriormente se emitirá la Resolución que por ley corresponde. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

g.-) por unanimidad corporativa **ACUERDA: 1)** Aprobar el informe emitido por el Asesor Legal Municipal realizado ante el pleno corporativo.- **2)** Siendo que la Corporación Municipal tiene conocimiento que existe un conflicto por la posesión y dominio del inmueble sobre el cual se está solicitando dominio pleno, entre el señor **EDGARDO EUGENIO DELGADO SANCHEZ** y la señora **ERLINDA LAZO CRUZ**, en su condición de madre y representante legal de la menor **AYLINE ISAMAR DELGADO LAZO**, habiendo ambos alegado ser el heredero legítimo del señor **RICARDO EUGENIO DELGADO SALAZAR**, por consiguiente, este órgano municipal **ADMITE A TRAMITE** la oposición a la inscripción catastral y solicitud de dominio pleno planteada por la abogada **EVELIN PINTO**, en representación de la señora **ERLINDA LAZO CRUZ**, quien a su vez actúa como madre y representante legal de la menor **AYLINE ISAMAR DELGADO LAZO**, en tal sentido, téngase a la profesional de derecho en mención como Apoderada Legal de la parte opositora y con las facultades a ella conferida en la Carta Poder adjuntada como anexo al escrito de oposición.- **3)** Para garantizar el debido proceso, la igualdad procesal de las partes y el derecho a la defensa, **DESE TRASLADO** al señor **AMILCAR SARMIENTO PINEDA** que obra en el **EXPEDIENTE No. 18-2022**, para que por medio de un profesional del derecho de su elección, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, proceda a pronunciarse respecto a la oposición a su solicitud de dominio pleno.- **4)** Cumplido lo anterior, que la Comisión Tierra y el Asesor Legal Municipal emitan el informe o dictamen pertinente y posteriormente la Corporación Municipal emitirá la resolución que por ley corresponde.- **NOTIFIQUESE**. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

h.-) Por unanimidad Corporativa emite el siguiente **ACUERDO: 1)** Aprobar el informe emitido por el Asesor Legal Municipal en relación a la **Solicitud de Indemnización por Daños y Perjuicios** presentada por el señor **JOSE MARTIR HERRERA VILLANUEVA**, actuando en la condición de representante legal del señor **EDGAR BENJAMIN GUARDADO NUÑEZ**, que obra el **EXPEDIENTE No32-2017**.- **2)** Téngase a la abogada Marlen Matamoros, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.9190, como Apoderada Legal de la parte interesada o reclamante y con las facultades a ella conferida.- **3)** Dese traslado a la Asesoría Legal Municipal para que emita la opinión legal pertinente en relación a este asunto y posteriormente emitir la resolución que por ley corresponda.- **CUMPLASE**. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

i.-) por unanimidad corporativa la Corporación Municipal emite el siguiente **ACUERDO: 1)** Ratificar la necesidad y obligación de realizar la inspección de campo en el inmueble del señor German Araujo por parte del Departamento Municipal de Catastro y por la Comisión Municipal de Tierra, ya que de acuerdo al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición. En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados.- **2)** Comunicar y notificar el presente Acuerdo a la abogada **DORIS GARCIA**, en su condición de Apoderada Legal del señor **GERMAN ARAUJO**, con apercibimiento que en caso no se permita realizar la inspección de campo, se procederá en legal y debida forma al trámite mediante la cual se dejará en suspenso las presentes diligencias administrativas y no podrá emitirse la resolución que por ley corresponde.- Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

j.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el informe presentado la señora Abigail Ramírez del departamento de Tesorería municipal correspondiente al mes de marzo de 2022

k.-) Por unanimidad corporativa dar por recibido el informe del señor alcalde municipal.

l-) Por unanimidad corporativa dar por recibido la solicitud de Wendy Jannette Madrid Rodas con DNI 0501-1973-01217, y de este domicilio, quien solicita ayuda de aportación económica para su hija Gicely Esmeralda Perdomo. Resuelta en el punto 9 inciso "a" de la presente acta.

m.-) Por unanimidad corporativa dar por aprobado el calendario de cabildos abiertos estableciendo como fecha el último domingo de los meses de **junio, agosto, octubre y diciembre de 2022**. El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

n.-) Por unanimidad corporativa se da por aprobado autorizar al señor alcalde municipal celebrar convenio de cooperación entre alcaldía municipal San Manuel Cortés y Cruz Roja hondureña, a través de proyecto reactivación resiliente de medios de vida afectados por los huracanes eta/iota, previo a conocer la estimación de mano de obra de cada proyecto.

ñ.-) Por unanimidad corporativa dar por aprobado nombrar al General Ramon Sabillon ministro de la secretaria de Seguridad como **VISITANTE DISTINGUIDO**, en virtud de su visita al municipio el día de mañana jueves 26 de mayo de los corrientes. El presente acuerdo es de ejecución inmediata.

o.-) Por unanimidad corporativa se da por aprobado la integración de los regidores Misael Ortiz a la comisión de salud, y Jorge Canales a la comisión de tierra.

p.-) por unanimidad corporativa aprobar la asignación de fondo a la comisión de tierra para su funcionamiento, concierne por inspecciones realizadas a los terrenos solicitados en dominio pleno; dicho fondo será delegado al coordinador de la comisión de tierra, quien deberá presentar su respectiva liquidación.

II- SE CIERRA LA SESION no habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las **5.34 p.m.**



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. Tels: 2650-1020 • 2650-1287



CONSTANCIA

La Infrascrita secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** esta Municipalidad de San Manuel Cortes no ha ratificado el acta 11-2022 correspondiente a la segunda del mes de junio de 2022.

Y para fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de San Manuel, departamento de Cortés, a los cuatro (04) día del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal